



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-12042-UNC-AEF#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

La solicitud de contratación dispuesta por la Secretaría de Extensión Universitaria, lo manifestado en el Orden 10 por la citada Dependencia y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-66970-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios – profesional independiente- sin relación de empleo público de que se trata, obrante en el orden 12, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. NOEMÍ MARÍA CAMISASSA (D.N.I. 35.675.319), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria en el orden 10, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 10 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. NOEMÍ MARÍA CAMISASSA, entre el 1° de enero de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. Anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria

de Extensión Universitaria.

m